

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

I.S.S.N.: 0213-7585

2ª EPOCA Septiembre-Diciembre 2007



80

SUMARIO

Artículos

Marta Pascual y José María Sarabia. Modelización de la distribución personal de la renta en España: Un análisis regional

Silvia Marcu. Estrategias petroleras y rivalidades en la región geopolítica del mar Caspio

José A. Gómez-limón, Eduardo Moyano, Esperanza Vera-Toscano y Fernando Garrido. Actitudes y percepciones sociales sobre la multifuncionalidad agraria: El caso de Andalucía

Notas

Buenaventura Delgado Bujalance. Los países andaluces: Imágenes y políticas
Luis Ángel Hierro Recio y David Patiño Rodríguez. Incorporación en las empresas públicas en el cálculo de balanzas fiscales. El caso de la Junta de Andalucía

Yannick Pérez y Francisco Javier Ramos-Real. Desintegración vertical y regulación del subsistema eléctrico canario

Mª Mercedes Carmona Martínez y Leonarda García Jiménez. Difusión del uso de Internet en España. ¿Existe una brecha digital entre Comunidades Autónomas?

Recensiones y Reseñas Bibliográficas

Documentación

Textos

Incorporación de las empresas públicas en el cálculo de balanzas fiscales. El caso de la Junta de Andalucía

Luis Ángel Hierro Recio
David Patiño Rodríguez
Universidad de Sevilla

Recibido, Diciembre de 2005; Versión final aceptada, Noviembre de 2006.

PALABRAS CLAVE: Federalismo fiscal, Empresas públicas, Balanzas fiscales.

KEY WORDS: Fiscal Federalism, State-owned companies, Fiscal balance

Clasificación JEL: H22, H11

RESUMEN

El presente trabajo pretende introducir en el cálculo de balanzas fiscales el análisis y tratamiento de las empresas públicas que tradicionalmente han quedado al margen de dichos estudios. Tal elusión puede desvirtuar los resultados que aportan estos cálculos por la importante dimensión que adquieren los sectores empresariales de cualquier Administración Pública y porque lo usual es la no existencia de una distribución uniforme de los mismos a lo largo del territorio. Por esta razón el trabajo propone y describe una metodología para la inclusión de las empresas públicas en los cálculos de balanzas fiscales. Tal metodología se aplica al estudio de la incidencia del sector público empresarial de la Junta de Andalucía en el año 2001.

ABSTRACT

This work tries to introduce the analysis and treatment of state-owned companies in the fiscal balance calculation. The fiscal balance studies haven't incorporated the state-owned companies' analysis and this omission can imply weakness in the result from the fiscal balance calculation because the state-owned companies' geographical distribution is not uniform. Because of that, this paper proposes and describes a methodology for including the state-owned companies in the fiscal balance calculation. This methodology is applied to the analysis of the incidence of Junta de Andalucía business public sector in 2001.

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace años se ha venido desarrollando una intensa actividad investigadora en el campo de la incidencia de los presupuestos de las Administraciones Públicas a nivel territorial, lo que se ha dado en llamar balanzas fiscales. El resultado de este esfuerzo ha sido la publicación de un número relativamente amplio de dichas balan-

zas fiscales¹ y la profusión de debates sobre las mismas en los ámbitos científicos que, debido al uso político que se ha dado al instrumento y a sus resultados, han trascendido a la esfera de la opinión pública hasta hacer del término balanza fiscal un vocablo relativamente conocido por los ciudadanos.

Al margen de las discusiones, muchas veces apasionadas, que han generado las balanzas fiscales en relación a la financiación autonómica, también se ha producido un debate de mayor calado científico en torno a la metodología con la que debe realizarse los cálculos. Uno de los aspectos que tradicionalmente ha quedado al margen del debate en este ámbito de la metodología es la delimitación del ámbito institucional que debe ser objeto de estudio. En general, las balanzas fiscales han analizado la incidencia territorial de la actividad financiera del Estado², considerando como tal la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos dependientes y la Seguridad Social, existiendo un consenso casi generalizado para excluir las empresas públicas. De hecho, basta con repasar el cuadro nº 1 del profuso trabajo recopilatorio de Barberán (2004) para apreciar esa sistemática exclusión.

No obstante, como señalan las investigaciones, el objetivo de una balanza fiscal consiste en determinar la incidencia última de todos los ingresos y los gastos que genera la actuación de la Administración Pública que está siendo objeto de estudio. Así pues, si queremos calcular ésta es necesario considerar la totalidad de las actuaciones de la Administración analizada³, con independencia de la forma jurídica bajo la que se organice el órgano concreto que realice tal actuación. Actuar de modo diferente implicaría que la actividad de un órgano de la administración analizada sería objeto de estudio de una balanza fiscal si jurídicamente fuese por ejemplo, un organismo autónomo dependiente de tal Administración. Por el contrario, si ese organismo, con sus mismas funciones y cometidos, pasase a ser jurídicamente una empresa pública dejaría de ser objeto de nuestro estudio⁴. Es evidente que esta diferencia de trato carece de cualquier fundamento, por lo que se puede

1 Ver Barberán (2004) que constituye un minucioso trabajo de recopilación de las mismas.

2 Últimamente han comenzado a aparecer trabajos que analizan la incidencia territorial de otras administraciones públicas, como en Hierro y otros (2005) en el que se calcula la incidencia provincial del presupuesto de la Junta de Andalucía.

3 Es razonable considerar el análisis de la incidencia de elementos singulares del presupuesto de la Administración Pública analizada en el ámbito de una balanza fiscal, como hacen De la Fuente (2001) y Hierro y otros (2005), o incluso considerar ese elemento o partida determinado como el objeto de nuestro estudio. En este último caso sería discutible el que pudiéramos denominar a tal cálculo "balanza fiscal".

4 Por ejemplo, como más adelante se podrá comprobar, algunos de los hospitales públicos del Servicio Andaluz de Salud tienen la forma jurídica de empresa pública, con lo que la exclusión de estas últimas en una balanza fiscal supondría dejar de considerar parte del gasto sanitario.

afirmar con cierto grado de seguridad que una balanza fiscal está incompleta si no incluye en el ámbito institucional a las empresas públicas⁵.

Con el ánimo de introducir este elemento en el debate se acomete el presente artículo, en el que vamos a analizar la problemática de la no inclusión de las empresas públicas en los cálculos de las balanzas fiscales, proponiendo una metodología que sirva de primera aproximación a enriquecer con futuras aportaciones. Tal metodología se aplica al estudio de la incidencia por provincias del Sector Público Empresarial propiedad de la Junta de Andalucía en el año 2001.

2. SOBRE LA NO INCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LAS BALANZAS FISCALES

La ausencia de las empresas públicas en las balanzas fiscales ha conllevado la elusión de explicaciones sobre las razones de dicha ausencia. De hecho, a pesar o tal vez por ser una exclusión generalizada, lo normal es que la no aparición de las empresas públicas en las balanzas fiscales carezca de justificación en los estudios y que la discusión metodológica sobre dicha inclusión o no inclusión no tenga grandes precedentes. En realidad, las alusiones a los impactos redistributivos de las empresas públicas son escasas, ver por ejemplo Uriel (2003) y De la Fuente (2001), y normalmente lo que hacen es referirse a determinadas empresas públicas, no a todas, y a la incorporación de determinadas partidas gestionadas por las mismas. Además, en ambos casos se evitan pronunciamientos expresos sobre las razones últimas de su incorporación y de la forma de hacerlo.

La ausencia de argumentos en los estudios exige que reparemos, aunque sea brevemente, en las posibles causas que podrían encontrarse tras esa ausencia de empresas públicas en los estudios de balanzas fiscales. Así, una primera causa a esgrimir podría ser el hecho de que el sector público empresarial no mereciese esfuerzo de análisis dada su escasa importancia en relación al conjunto del sector público, sobre todo tras los procesos de privatización sufridos fundamentalmente durante la década de los noventa. Este argumento, en principio plausible, no lo es tanto si tenemos en cuenta que en caso de aplicarlo también podríamos desdeñar muchas funciones, servicios y tipologías de ingreso que, por su escasa dotación o volumen, apenas afectarían a los saldos. Sin embargo la realidad muestra que

5 Información sobre el Sector Público Empresarial de la Junta de Andalucía se puede encontrar en *El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, editado anualmente por la Consejería de Economía y Hacienda. Por otro lado, la Intervención General del Estado publica en internet anualmente *Cuentas de las Empresas Públicas* donde se fiscaliza el sector público empresarial de la Administración del Estado.

se incluyen todos los gastos e ingresos con independencia de su tamaño, de ahí que el argumento sea poco efectivo a la hora de justificar la ausencia. Además la presunción de irrelevancia del impacto en el saldo puede ser en muchos casos gratuita ya que la distribución territorial de los sectores públicos empresariales es poco uniforme a lo largo del territorio y tiende a concentrarse en localizaciones concretas, con lo que las relaciones financieras con las empresas públicas pueden tener suma importancia en los saldos.

Un segundo argumento implícito de la exclusión de las empresas públicas podría ser que se está suponiendo que las mismas funcionan en el ámbito del mercado y que carecen de un impacto redistributivo en términos territoriales. Este argumento es débil por dos razones: primero, porque entre las empresas públicas existen empresas de mercado que arrojan pérdidas año tras año desde hace décadas y que sólo tienen sostén por las inyecciones de ingresos que sistemáticamente hace la administración matriz, como es el caso de HUNOSA o IZAR; y segundo, porque existen empresas públicas no de mercado que son meras Administraciones Públicas con forma de empresa, como ocurre con diversos hospitales públicos de Andalucía.

Un tercer argumento podría ser que la parte más importante del impacto redistributivo sí está recogido en la balanza en la medida en que se haya imputado las transferencias de la Administración destinadas a cubrir las pérdidas de las empresas públicas. Este argumento, además de ser parcial ya que no afectaría a los beneficios y excluiría las operaciones de capital a las que nos referiremos más adelante, tampoco se corresponde con la realidad. De hecho, las balanzas fiscales suelen imputar las transferencias en el conjunto de la función de gasto en la que se encuadran las empresas que reciben las transferencias sin diferenciar su destino y empleando alguna hipótesis de incidencia genérica para toda la función⁶. Si bien también es cierto que en trabajos más recientes como el de Uriel (2003) se hace mención expresa a la imputación de alguna subfunción de gasto determinada y en casos muy concretos del hecho de que la mayor parte del gasto está formado por subvenciones a una serie de empresas⁷ y se imputa el gasto de tal subfunción principalmente a la provincia en la que están encuadradas las empresas. No obstante dado el carácter no expreso de esta técnica, en tanto no se segreguen las distintas transferencias y se imputen según los criterios de incidencia propios de la actividad de la empresa pública en cuestión no se estará calculando apropiadamente el impacto redistributivo que genera la actuación de las empresas públicas a nivel territorial.

6 Ver por ejemplo Castells y otros (2000) o Uriel (2003).

7 Principalmente la empresa responsable de la organización de los Juegos Olímpicos de Barcelona y las empresas de la minería del carbón de Asturias y León.

Una cuarta posible argumentación sería que las empresas públicas, al menos las no de mercado, ya estarían incorporadas en la medida en que se utilicen datos de la Contabilidad Nacional en lugar de la Contabilidad Pública. Esta afirmación, si bien es cierta debe ser matizada. Las balanzas fiscales que utilizan las cifras de la Contabilidad Nacional lo hacen de la siguiente forma: primero toman los datos de la Contabilidad Pública para imputar los distintos programas de gasto y las distintas categorías de ingreso; a continuación, por agregación calculan los porcentajes correspondientes a cada Comunidad Autónoma de los totales de gasto e ingreso; y finalmente utilizan esos porcentajes para imputar las cifras de la Contabilidad Nacional. Este procedimiento en realidad lo que hace es considerar que a la diferencia entre el gasto (ingreso) según la Contabilidad Pública y el gasto (ingreso) según la Contabilidad Nacional se imputa regionalmente según lo que le corresponde a cada Comunidad Autónoma del gasto (ingreso) total⁸. Dicho de otra forma las partidas de las empresas públicas no de mercado se imputarían según el global del gasto e ingreso lo que es totalmente incoherente ya que la distribución territorial de las empresas públicas y los beneficios de sus actividades no es proporcional a dichos parámetros. Pero además de lo anterior, el uso de la Contabilidad Nacional sigue dejando pendiente las empresas de mercado y las operaciones de capital.

En definitiva, repasando posibles argumentos sobre la no inclusión de las empresas públicas en las balanzas fiscales, no parecen existir causas justificativas suficientes que lo sustenten, de ahí que, con el ánimo de introducir este elemento en el debate, se acometa a continuación la tarea de definir una metodología para su incorporación.

3. METODOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LOS CÁLCULOS DE BALANZAS FISCALES

Aclarada pues la necesidad de incorporar las empresas públicas a los cálculos de las balanzas fiscales, el siguiente paso consiste en intentar establecer una metodología para hacer efectiva dicha incorporación. Para ello la primera y fundamental aclaración a realizar es que, a diferencia de la homogeneidad imperante en las distintas secciones de la Administración Pública y de los organismos autónomos, el sector público empresarial de cualquier Administración es algo heterogéneo en el que las empresas difieren sensiblemente según sus objetivos, la estructura de la propiedad y la forma de financiar sus actividades. Quiere esto decir que es necesario conocer detalladamente tanto su actividad, como la estructura de la propiedad y

8 Ver Castells y otros (2000).

de las finanzas, fundamentalmente las relacionadas con la Administración Pública propietaria.

Así, es necesario aclarar si la actividad de la empresa está sometida a las reglas del mercado o por el contrario se mueve en el ámbito propio de la Administración Pública. Por ejemplo, no es lo mismo una empresa dedicada a la producción de barcos, aviones o automóviles que una dedicada a gestionar un hospital público o a la construcción de infraestructuras de comunicación. Esta distinción es la propuesta por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 1995 (en adelante SEC 95) que utiliza el criterio de las características de los ingresos mayoritarios para distinguir entre empresas públicas de mercado y no de mercado. En la realidad lo normal es que la totalidad de las empresas públicas tengan una estructura de ingresos en la que se compatibilicen ingresos procedentes de la venta de sus productos o servicios a particulares con ingresos procedentes de la Administración Pública propietaria. El sistema SEC 95 lo que hace es tomar como referencia los ingresos mayoritarios, de forma que si la empresa obtiene la mayoría de sus ingresos mediante transacciones con particulares la empresa es de mercado. Si la mayoría de sus ingresos se obtiene en forma de subvenciones o contratos de suministros a otras instituciones públicas, la empresa es no de mercado y su actividad es equiparable a la de la Administración Pública.

A efectos de la elaboración de balanzas fiscales lo interesante no es tanto la distinción por tipo sino la segregación, dentro de cada empresa, de las actividades de mercado y de no mercado. En lo que se refiere a los ingresos procedentes de operaciones de mercado, con independencia de la titularidad de la empresa pública, las actuaciones son operaciones de intercambio en las que los ingresos son la contraprestación a un servicio que reciben aquellos que pagan el precio. Es decir, el adquirente se apropia del beneficio a cambio del pago, lo que implica que no se produce ningún efecto redistributivo, pudiendo considerarse que las citadas operaciones son irrelevantes en términos de balanza fiscal, pues el gasto se compensa con el ingreso.

Caso distinto son los ingresos procedentes de la Administración propietaria. Los mismos sí producen efectos redistributivos ya que los beneficios son obtenidos por aquellos a quienes se suministran los bienes y servicios, mientras que los pagos proceden de la caja común de la Administración a través de la transferencia o pago correspondiente. En este caso el problema que se plantea a efectos de la elaboración de balanzas fiscales es el de la consolidación, ya que si imputamos el gasto realizado por la empresa e imputamos el gasto que supone la transferencia a la misma para la Administración, estaremos imputando dos veces el mismo gasto. La solución consiste en imputar uno u otro y eliminar el alternativo con la partida de ingreso de la empresa correspondiente. Al respecto parece que lo más simple, dada la forma

en que la Administración presenta la información presupuestaria, sería compensar ingreso y gasto de la empresa pública por el importe de los ingresos recibidos de la Administración propietaria e imputar el gasto que para la Administración supone el pago a la empresa.

Utilizando la segunda alternativa, a la no imputación de los ingresos y gastos correspondientes a las operaciones de mercado habría que sumar la no imputación de los ingresos y gastos correspondientes a operaciones de no mercado, con lo cual, en apariencia quedarían compensados ingresos y gastos y se seguiría la exclusión de las empresas públicas de las balanzas fiscales. No obstante, de hacerlo así estaríamos obviando una cuestión que en muchas empresas públicas tiene gran relevancia. Nos referimos a las pérdidas o ganancias.

En efecto, la existencia de pérdidas o ganancias es consecuencia de que los costes de producción no son equivalentes a los ingresos y siendo esto así, los beneficios o las pérdidas obtenidas son una partida a considerar en términos de incidencia. Por ejemplo, de todos es conocido que existen empresas públicas que en teoría funcionan en el mercado pero que anualmente obtienen unas pérdidas gigantescas que es necesario enjugar mediante, por ejemplo, operaciones de ampliación de capital. Si no incorporamos las empresas públicas al cálculo de la balanza estaríamos obviando ese gasto que se ha producido en el ejercicio corriente y que se enjugará en el ejercicio siguiente. Es decir, como mínimo tendríamos un problema de periodificación que habría de resolverse. Este problema se amplía si además, como en el ejemplo propuesto, las pérdidas se financian mediante operaciones de ampliación del capital social, ya que es común que las balanzas fiscales excluyan la imputación de las partidas de Variación de activos financieros.

Del mismo modo, las ganancias obtenidas por las empresas públicas sólo se incorporarían a la balanza fiscal en la parte en la que fuesen distribuidas en forma de dividendos, y eso ocurriría en los ejercicios presupuestarios siguientes, con lo que de nuevo, al menos tendríamos un problema de periodificación. Problema que crecería en la medida en que fuese mayor la parte no distribuida de los beneficios o si por ejemplo, en lugar de beneficios las reservas se materializan en emisión de acciones liberadas. En ambos casos no serían computadas las ganancias como ingresos.

De nuevo la solución a este problema se hace más factible si actuamos sobre la contabilidad de la empresa pública. Así, en lo que se refiere a los beneficios, dado que se producen en el ejercicio en cuestión, podemos considerarlos como ingresos del mismo, lo que obligaría a no computar la distribución de beneficios en forma de dividendos en ejercicios posteriores⁹. Por su parte, las pérdidas pueden

9 Reacuérdesse que la Variación de Activos Financieros, al igual que el resto de operaciones financieras, no suele formar parte de las balanzas fiscales con lo que los resultados procedentes de la venta de

ser computadas como gastos del ejercicio ya que, en efecto, se producen en el mismo y en principio no se compensan hasta el siguiente mediante ampliaciones de capital o aplicación de reservas acumuladas.

Aclarada así la parte de los ingresos y gastos correspondientes a las empresas públicas susceptible de ser incorporada a una balanza fiscal, una cuestión adicional a considerar es la de la titularidad. En efecto, en la medida en que la titularidad de las empresas públicas puede no corresponder en su totalidad a la Administración analizada, beneficios o pérdidas imputados deberán ser proporcionales a la parte de capital propiedad de la Administración en cuestión. En este caso pueden aparecer problemas de titularidad indirecta mediante organismos autónomos u otras empresas, por lo que es necesario conocer las relaciones de propiedad hasta su último extremo. Conociendo el porcentaje de capital de titularidad pública, los beneficios o pérdidas deberán incorporarse sólo en ese porcentaje, ya que el resto es atribuible a los copropietarios.

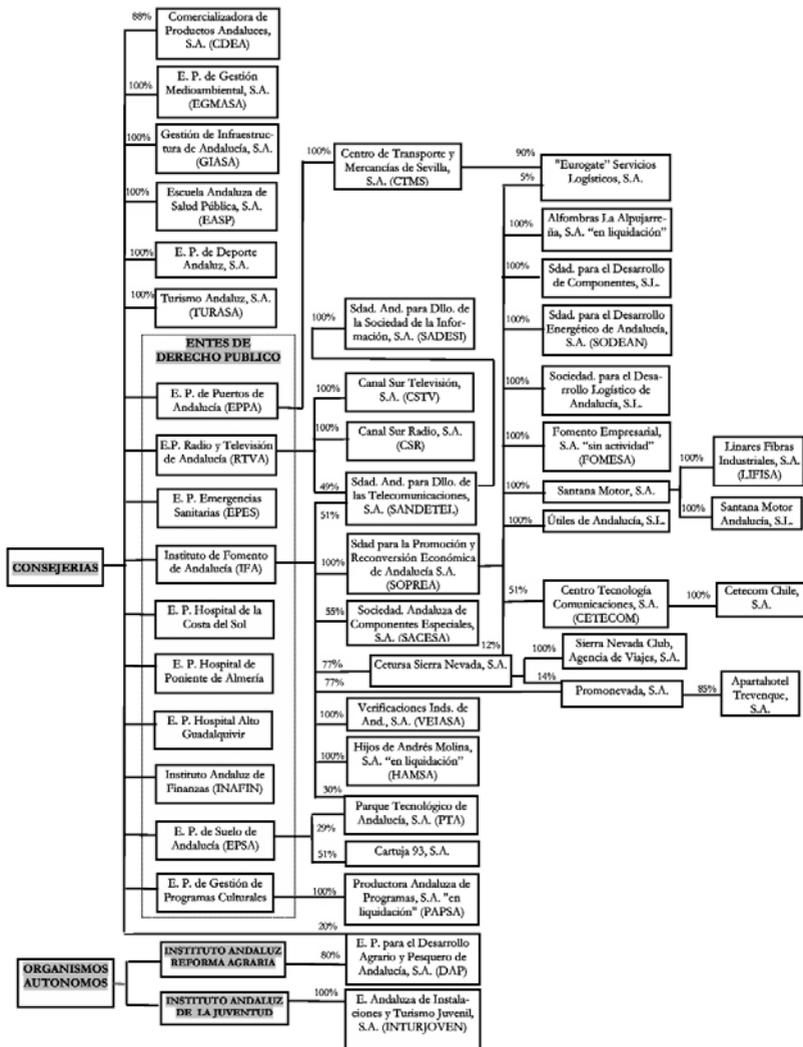
Llegados aquí sólo quedaría referirnos al sistema de imputación de las cantidades resultantes del proceso descrito. En lo referente a los beneficios, el criterio de incidencia debe ser el de considerar que los ingresos generados proceden de aquellos ciudadanos a los que se les ha prestado el servicio, de ahí que lo relevante sería identificar a los mismos mediante algún indicador de actividad de la empresa en cada territorio. Es decir, una *proxy* de quiénes son los beneficiarios de la actividad realizada por la empresa para poder agruparlos territorialmente que es el objeto de una balanza fiscal.

Por su parte, en lo referido a las pérdidas se hace necesario distinguir según el tipo de actividad. Por ejemplo, un hospital público organizado en forma de empresa no es otra cosa que una parte de la Administración sanitaria y sus pérdidas no son más que un exceso de gasto sobre lo inicialmente presupuestado. Siendo esto así, el supuesto de incidencia de las pérdidas debe ser la hipótesis correspondiente al programa presupuestario que financia la empresa en cuestión.

Por el contrario, cuando la empresa obtiene mayoritariamente sus recursos mediante operaciones comerciales de mercado porque su actividad no es una ordinaria del sector público, tomemos por ejemplo el caso de las empresas públicas de astilleros, las pérdidas normalmente son atribuibles a que las empresas son parte de sectores en crisis a los que la legislación vigente impide realizar subvenciones y, en consecuencia, las pérdidas derivan del mantenimiento del empleo por encima de la capacidad de eficiencia de la empresa que determina el mercado. En estas situaciones lo procedente es imputar a los asalariados de las mismas los beneficios derivados de ese exceso de gasto que genera las pérdidas e imputar a los territorios donde radica la actividad productiva los gastos que suponen dichas pérdidas.

acciones no computan y en consecuencia los incrementos de valor asociados a la acumulación de reservas no serán incluidos en balanzas futuras.

FIGURA 1
ORGANIGRAMA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía (2003): Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial - 2001. BOJA nº 131, 10-07-03

4. INCIDENCIA TERRITORIAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: EL CASO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El tratamiento dado a las empresas públicas que hemos comentado hasta aquí es el empleado para obtener el impacto del sector público empresarial de la Junta de Andalucía en la incidencia provincial de su presupuesto para 2001 que se incluye en Hierro y otros (2005). En esta balanza fiscal se ha calculado la incidencia del presupuesto de la Junta de Andalucía en los residentes de cada una de las provincias andaluzas e incluye las empresas que son propiedad de tal institución. Pasamos a comentar el tratamiento que se ha dado en este trabajo al mismo.

La principal fuente de información para realizar el trabajo que estamos comentando ha sido la *Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2001*, editada por la propia Junta de Andalucía. Por tanto, los datos que sirven de base a la balanza proceden de una fuente basada en la Contabilidad Pública. El listado de empresas públicas y el porcentaje de propiedad que la Junta de Andalucía o sus instituciones dependientes ostentaban en la fecha del estudio han sido obtenidos del informe de fiscalización de la citada Cuenta General elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La Figura 1 resume las relaciones de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y las empresas y ha sido tomado del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la actividad de la Junta de Andalucía en el año 2001.

Como vemos en la figura, las empresas públicas ascendían a un total de 46 de las que 10 eran antes de derecho público y 36 sociedades mercantiles. Éstas últimas eran en su mayoría propiedad de la Junta de Andalucía a través de los entes de derecho público los cuales, a su vez, son en su mayor parte propiedad de las consejerías. Únicamente dos empresas son propiedad de la Junta a través de organismos autónomos. Destaca de este organigrama la importancia del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), ente de derecho público encargado de la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía. El IFA es el propietario, directa o indirectamente, de aproximadamente la mitad del sector público empresarial andaluz. Por último, también destaca el hecho de que tres hospitales y los servicios de emergencias sanitarias están constituidos jurídicamente como empresas públicas.

Aplicando el ajuste por la proporción del capital de la empresa que es propiedad de la Junta de Andalucía a la cuantía total del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de cada empresa tal como figura en la Cuenta General, la cantidad total que se ha imputado en cada una de las empresas viene determinada en el Cuadro 1.

CUADRO 1
SALDO IMPUTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LAS
EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001

| EMPRESA PÚBLICA | RESULTADO DEL EJERCICIO |
|---|----------------------------|
| APARTAHOTEL TREVENQUE, S.A. | 12.136,72 |
| CANAL SUR RADIO, S.A. | -16.826.656,09 |
| CANAL SUR TELEVISION, S.A. | -105.096.901,18 |
| CARTUJA 93 S.A. | -326.013,01 |
| CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (CETECOM) | 203.002,61 |
| CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A. | -500.925,56 |
| CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. | -1.719.681,99 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES, S.A. | 0,00 |
| EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL S.A. (INTURJOVEN) | -3.607.905,71 |
| EMPRESA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.A. (EGMASA) | 615.304,17 |
| EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | 0,00 |
| EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES | 0,00 |
| EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA) | -126.630.876,40 |
| EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | 744.077,03 |
| EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA | 9.967.166,71 |
| EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ S.A. | -14.177,88 |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR | -821.210,92 |
| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL | -7.486.537,33 |
| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA | -5.390.988,42 |
| EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (D.A.P.) | 20.740,93 |
| ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, S.A. (EASP) | -23.950,33 |
| EUROGATE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. | -567.000,26 |
| FOMENTO EMPRESARIAL, S.A. | -2.019,40 |
| GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA) | 64.945,37 |
| INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA | -3.969.997,48 |
| LINARES FIBRAS INDUSTRIALES, S.A. (LIFISA) | 27.616,51 |
| PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A. | 1.911.683,68 |
| PROMONEVADA, S.A. | -920.777,37 |
| SANTANA MOTOR ANDALUCÍA, S.L. | -16.665.993,53 |

Continúa...

CUADRO 1
**SALDO IMPUTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LAS
 EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA
 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001**
 (Conclusión)

| EMPRESA PÚBLICA | RESULTADO DEL EJERCICIO |
|---|----------------------------|
| SANTANA MOTOR, S.A. | -17.234.995,73 |
| SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJE, S.A. | 30.458,30 |
| SOCIEDAD ANDALUZA DE COMPONENTES ESPECIALES, S.A. (SACESA) | 92.836,84 |
| SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN S.A.U. | 4.159,00 |
| SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) | 38.963,61 |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTES S.L. | -12.183.218,54 |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA, S.A. (SODEAN) | 84,14 |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ANDALUCÍA, S.L. | 56.146,55 |
| SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y RECONVERSION ECONOMICA DE ANDALUCIA S.A. (S.O.P.R.E.A.). | -26.658.000,07 |
| TURISMO ANDALUZ, S.A. | -1.604,70 |
| ÚTILES DE ANDALUCÍA S.L. | -64.656,88 |
| VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA) | 4.356.279,98 |
| TOTAL | -328.001.486,37 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2001 y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tales cantidades han sido objeto de imputación siguiendo la metodología antes señalada, consistente en utilizar una serie de hipótesis de incidencia para cada una de las partidas de ingreso y gasto y unos indicadores estadísticos representativos de los mismos. Una vez que se han propuesto las hipótesis de incidencia, la imputación de los diferentes ingresos así como de los programas de gasto se realiza a partir de dichos indicadores que sirven como *proxy* del colectivo de personas o del fenómeno económico que, según la hipótesis de incidencia, soporta la carga del impuesto o recibe el beneficio del gasto en cuestión.

En concreto, como se ha explicado para las ganancias de las empresas públicas, dado que las mismas son representativas de unos ingresos superiores a los gastos fruto de la actividad propia de cada empresa, se ha considerado como criterio de imputación el indicativo de su nivel de actividad en cada provincia. Para las pérdidas de las empresas públicas se ha distinguido entre aquellas empresas prestadoras de servicios públicos y aquellas otras de tipo comercial, destinadas a

actividades no propias del sector público. En el primer caso se ha utilizado también la hipótesis correspondiente al programa presupuestario que la financia. Para las empresas de tipo comercial se ha considerado que mantienen la característica de empresas en crisis y en consecuencia las pérdidas derivan del mantenimiento del empleo por encima de la capacidad de mercado.

Los indicadores que han sido empleados en la elaboración de este estudio aparecen junto a las hipótesis de incidencia¹⁰ en los Cuadros 2 y 3. Como se puede apreciar, los indicadores estadísticos utilizados han sido obtenidos, en algunas ocasiones, directamente de las fuentes de datos disponibles elaboradas por distintas instituciones del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En otros casos, al no estar disponible dicha información, ha sido necesario construir indicadores a partir de los datos provincializados disponibles, intentando determinar del modo más preciso posible el fenómeno económico que buscamos. En este sentido es de destacar que, dado que la información que se ha precisado para elaborar este estudio debe estar desagregada a nivel provincial, son múltiples los casos en los que la información necesaria no ha estado disponible con el debido nivel de desagregación.

Los citados indicadores estadísticos representativos de las hipótesis de incidencia se han obtenido fundamentalmente de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), por diversos Ministerios y Organismos, por la Junta de Andalucía, tanto procedentes del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) como de diversas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas y, puntualmente, de instituciones dedicadas a la investigación como la Fundación BBVA, el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, etc.

Entre los indicadores de Contabilidad Nacional que se han precisado, destacan los correspondientes a las rentas de los factores y el gasto en consumo. Las rentas del factor capital se han definido como la suma de las partidas “Excedente de explotación bruto / Renta mixta bruta” y “Rentas de la propiedad netas”, mientras que la variable consumo, dada la carencia de cualquier información a nivel provincial,

10 Como indicamos anteriormente, los datos que figuran en este trabajo forman parte de una balanza fiscal. Para la elaboración de la misma se partió de la información aportada por la propia Junta de Andalucía sobre la parte de los gastos que estaba territorializada, utilizándose para el resto de gastos de cada función un criterio de incidencia del mismo. Esta metodología hace que no se puedan alterar los criterios de incidencia para las pérdidas de las empresas no de mercado. De hacerlo, las provincias en las que, por ejemplo, existe hospitales con forma jurídica de empresa pública, que son las menos, recibirían tanto la imputación de las pérdidas como la del gasto sanitario global de la Junta. Es más, en un estudio que exclusivamente estudiase la incidencia en la distribución de la renta de las empresas públicas lo más aconsejable, probablemente, hubiese sido eliminarlas del análisis, ya que en el resto de Andalucía ese tipo de gasto no se realiza mediante empresas públicas.

ha requerido su obtención por vía indirecta. En concreto, se ha encontrado que el gasto en consumo final de los hogares de las Comunidades Autónomas (que sí está disponible) viene explicado con la Renta Bruta Disponible (RBD) de las mismas con un R^2 del 99,64%. Por tanto, se ha aplicado dicho ajuste a la RBD de las provincias andaluzas para determinar el gasto en consumo.

Respecto a los indicadores de población, la totalidad de los mismos han sido obtenidos del Censo sobre Población y Vivienda que fue elaborado por el INE y está referido al año 2001. Dicha fuente ha servido para determinar la población total de las provincias, la de las capitales, la población por sexos, por edades y la población con estudios superiores. Dicho censo ha servido también para determinar el número de viviendas existentes en cada provincia.

El indicador de la actividad del sector turístico, a falta de otra fuente, ha sido obtenido a partir de la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Hoteleros elaborada por el INE, utilizando los datos del número de visitantes a cada provincia (residentes en Andalucía, en el resto de España y en el extranjero) ponderados por la estancia media de cada uno de estos grupos.

Por su parte, el indicador de actividad deportiva de las provincias ha sido elaborado a partir de los datos de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. En concreto se ha empleado la tasa de equipamiento de la red básica en el año 1997 último año para el que tenemos datos, multiplicada por el tamaño de la población.

Asimismo, debido a que únicamente se disponen los datos de la población protegida por la Seguridad Social a nivel autonómico, los datos provinciales han debido ser estimados. Se ha ajustado linealmente el dato de la población protegida por Comunidades Autónomas a partir de la población de derecho y el número de asalariados del sector público encontrándose que ambas magnitudes explican casi de modo perfecto la primera (el R^2 ajustado es del 99,99%). Con las dos variables explicativas se ha estimado la población protegida por provincias.

CUADRO 2
HIPÓTESIS DE INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS, INDICADORES Y FUENTE DE DATOS DE LOS MISMOS UTILIZADOS PARA LA IMPUTACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001

| Empresa | Criterio de incidencia o imputación | Variables de imputación | Fuente de Datos |
|---|--|--|---|
| APARTAHOTEL TREVENQUE, S.A. | Población | Censo de Población y Vivienda 2001 | Instituto Nacional de Estadística |
| CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (CETECOM) | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| EMPRESA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.A. (EGMASA) | Superficie forestal arbolada | Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía | Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía Empresa Pública de Puertos de Andalucía. |
| EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | Facturación de los puertos gestionados | Ingresos provinciales de los puertos gestionados | Consejería de Obras Públicas y Transporte. Junta de Andalucía |
| EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA | Actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo | III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002 (nº de viviendas) | Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía |
| EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (D.A.P.) | Actividad agrícola y pesquera | VAB Agricultura, Ganadería y Pesca | Instituto Nacional de Estadística |
| GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA) | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| LINARES FIBRAS INDUSTRIALES, S.A. (LIFISA) | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A. | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJE, S.A. | Población | Censo de Población y Vivienda 2001 | Instituto Nacional de Estadística |
| SOCIEDAD ANDALUZA DE COMPONENTES ESPECIALES, S.A. (SACESA) | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |

Continúa...

CUADRO 2

HIPÓTESIS DE INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS, INDICADORES Y FUENTE DE DATOS DE LOS MISMOS UTILIZADOS PARA LA IMPUTACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001

(Conclusión)

| Empresa | Criterio de incidencia o imputación | VARIABLES DE IMPUTACIÓN | Fuente de Datos |
|--|-------------------------------------|--|---|
| SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN S.A.U. | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA, S.A. (SODEAN) | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ANDALUCÍA, S.L. | Traslación a Consumidores | Consumo: Ajuste lineal a partir de la RBD. Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA) | Parque Nacional de Vehículos | Estadísticas de la DGT | Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior |

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 3

HIPÓTESIS DE INCIDENCIA DE LAS PÉRDIDAS, INDICADORES Y FUENTE DE DATOS DE LOS MISMOS UTILIZADOS PARA LA IMPUTACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001

| Empresa | Criterio de incidencia o imputación | Variables de imputación | Fuente de Datos |
|--|---|--|--|
| CANAL SUR RADIO, S.A. | Población | Censo de Población y Vivienda 2001. | Instituto Nacional de Estadística |
| CANAL SUR TELEVISION, S.A. | Población | Censo de Población y Vivienda 2001. | Instituto Nacional de Estadística |
| CARTUJA 93 S.A. | Población de la Provincia de Sevilla y Actividad Económica provincial (75% - 25%) | Valor Añadido Bruto, Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A. | Población de la Provincia de Sevilla y Actividad Económica provincial (75% - 25%) | Valor Añadido Bruto, Contabilidad Regional de España | Instituto Nacional de Estadística |
| CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. | No traslación | Imputación íntegra a los residentes en la provincia de Granada | |
| EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL S.A. (INTURJOVEN) | Población joven | Nº de individuos menores de 30 años. Censo de Población y Vivienda 2001. | Instituto Nacional de Estadística |
| EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA) | Población | Censo de Población y Vivienda 2001. | Instituto Nacional de Estadística |
| EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ S.A. | Actividad deportiva | Nº de espacios deportivos. | Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR | Población Protegida | Población protegida por el SAS: ajuste lineal a partir de la población provincial y el número de asalariados del Sector Público. | Seguridad Social e Instituto Nacional de Estadística |
| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL | Población Protegida | Población protegida por el SAS: ajuste lineal a partir de la población provincial y el número de asalariados del Sector Público. | Seguridad Social e Instituto Nacional de Estadística |
| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA | Población Protegida | Población protegida por el SAS: ajuste lineal a partir de la población provincial y el número de asalariados del Sector Público. | Seguridad Social e Instituto Nacional de Estadística |

Continúa...

CUADRO 3
HIPÓTESIS DE INCIDENCIA DE LAS PÉRDIDAS, INDICADORES Y FUENTE DE DATOS DE LOS MISMOS UTILIZADOS PARA LA IMPUTACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001
 (Conclusión)

| Empresa | Criterio de incidencia o imputación | VARIABLES DE IMPUTACIÓN | Fuente de Datos |
|---|-------------------------------------|---|-----------------------------------|
| ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP) | Población | Censo de Población y Vivienda 2001. | Instituto Nacional de Estadística |
| EUROGATE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. | Población | Censo de Población y Vivienda 2001. | Instituto Nacional de Estadística |
| FOMENTO EMPRESARIAL, S.A. | Actividad económica | Valor Añadido Bruto, Contabilidad Regional de España. | Instituto Nacional de Estadística |
| INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA | Actividad económica | Valor Añadido Bruto, Contabilidad Regional de España. | Instituto Nacional de Estadística |
| PROMONEVADA, S.A. | No traslación | Imputación íntegra a los residentes en la provincia de Granada | |
| SANTANA MOTOR ANDALUCÍA, S.L. | No traslación | Imputación íntegra a los residentes en la provincia de Jaén | |
| SANTANA MOTOR, S.A. | No traslación | Imputación íntegra a los residentes en la provincia de Jaén | |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTES S.L. | Actividad económica | Valor Añadido Bruto, Contabilidad Regional de España. | Instituto Nacional de Estadística |
| SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA S.A. (S.O.P.R.E.A.). | Actividad económica | Valor Añadido Bruto, Contabilidad Regional de España. | Instituto Nacional de Estadística |
| TURISMO ANDALUZ, S.A. | Actividad del Sector Turístico | Indicador de Turismo construido a partir de la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Hoteleros. Resultados de Andalucía | Instituto Nacional de Estadística |
| ÚTILES DE ANDALUCÍA S.L. | Actividad económica | Valor Añadido Bruto, Contabilidad Regional de España. | Instituto Nacional de Estadística |

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 4
INCIDENCIA PROVINCIAL DE LOS BENEFICIOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001. CANTIDADES TOTALES

| Empresa | Cuanta de Beneficios | Almería € | Cádiz € | Córdoba € | Granada € | Huelva € | Jaén € | Málaga € | Sevilla € |
|---|----------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-----------|-------------|--------------|
| APARTAHOTEL TREVENQUE, S.A. | 1.714,6 | 125,1 | 260,2 | 177,5 | 191,5 | 107,8 | 150,0 | 299,9 | 402,6 |
| CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (CETECOM) | 203.002,6 | 14.868,1 | 29.773,6 | 19.615,2 | 22.349,8 | 11.673,3 | 16.488,4 | 37.829,3 | 50.404,9 |
| EMPRESA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.A. (EGMASA) | 615.304,2 | 44.172,0 | 53.245,2 | 105.296,5 | 69.720,1 | 138.485,2 | 95.984,6 | 50.141,2 | 58.259,3 |
| EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | 744.077,0 | 170.899,4 | 257.467,1 | 0,0 | 0,0 | 178.997,2 | 0,0 | 136.713,4 | 0,0 |
| EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA | 9.967.166,7 | 476.333,2 | 2.424.053,5 | 1.085.566,6 | 807.120,1 | 834.519,8 | 703.902,9 | 1.193.467,6 | 2.442.202,9 |
| EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (D.A.P.) | 20.740,9 | 2.848,4 | 2.390,7 | 2.691,9 | 1.837,8 | 1.703,7 | 3.476,7 | 3.128,5 | 2.663,2 |
| GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA) | 64.946,4 | 4.756,7 | 9.525,3 | 6.275,4 | 7.150,2 | 3.734,6 | 5.275,0 | 12.102,5 | 16.125,7 |
| LINARES FIBRAS INDUSTRIALES, S.A. (LIFISA) | 27.616,5 | 2.022,7 | 4.050,4 | 2.668,4 | 3.040,5 | 1.588,0 | 2.243,1 | 5.146,3 | 6.867,1 |
| PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A. | 1.911.683,7 | 140.013,8 | 280.379,1 | 184.716,7 | 210.469,0 | 109.928,3 | 155.271,6 | 356.240,2 | 474.665,0 |
| SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJE, S.A. | 30.468,3 | 2.221,9 | 4.622,0 | 3.153,1 | 3.401,5 | 1.915,0 | 2.665,2 | 5.327,9 | 7.151,8 |
| SOCIEDAD ANDALUZA DE COMPONENTES ESPECIALES, S.A. (SAGESA) | 92.836,8 | 6.799,5 | 13.616,0 | 8.970,4 | 10.221,0 | 5.338,4 | 7.540,4 | 17.300,0 | 23.051,1 |
| SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION S.A.U. | 4.159,0 | 304,6 | 610,0 | 401,9 | 457,9 | 239,2 | 337,8 | 775,0 | 1.032,7 |
| SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) | 38.963,6 | 2.853,7 | 5.714,6 | 3.764,9 | 4.289,7 | 2.240,5 | 3.164,7 | 7.260,8 | 9.674,5 |

Continúa...

CUADRO 4
INCIDENCIA PROVINCIAL DE LOS BENEFICIOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O
INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001. CANTIDADES TOTALES
 (Conclusión)

| Empresa | Cuantía de Beneficios | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla |
|--|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | € | € | € | € | € | € | € | € |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGETICO DE ANDALUCÍA, S.A. (SODEAN) | 84,1 | 6,2 | 12,3 | 8,1 | 9,3 | 4,8 | 6,8 | 15,7 | 20,9 |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ANDALUCÍA, S.L. | 56.146,6 | 4.112,2 | 8.234,8 | 5.425,2 | 6.181,5 | 3.228,6 | 4.560,4 | 10.462,8 | 13.941,0 |
| VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA) | 4.356.280,0 | 366.017,7 | 607.992,0 | 418.806,5 | 514.308,0 | 243.252,3 | 347.483,3 | 882.316,3 | 976.103,9 |
| BENEFICIOS EE.PP. | 18.135.180,02 | 1.238.355,27 | 3.701.946,77 | 1.847.538,11 | 1.660.747,93 | 1.536.956,89 | 1.348.550,93 | 2.718.527,49 | 4.082.556,62 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2001 y de las fuentes citadas en los Cuadros 2 y 3.

CUADRO 5
INCIDENCIA PROVINCIAL DE LOS BENEFICIOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O
INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001. PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL

| Empresa | Almería | | Cádiz | | Córdoba | | Granada | | Huelva | | Jaén | | Málaga | | Sevilla | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | % s/ ingreso total imputado |
| APARTAHOTEL TREVENQUE, S.A. | 7,29% | 15,17% | 10,35% | 11,17% | 6,29% | 8,75% | 17,49% | 23,48% | | | | | | | | |
| CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (CETECOM) | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% | | | | | | | | |
| EMPRESA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.A. (EGMASA) | 7,18% | 8,65% | 17,11% | 11,33% | 22,51% | 15,60% | 8,15% | 9,47% | | | | | | | | |
| EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | 22,97% | 34,60% | 0,00% | 0,00% | 24,06% | 0,00% | 18,37% | 0,00% | | | | | | | | |
| EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA | 4,78% | 24,32% | 10,89% | 8,10% | 8,37% | 7,06% | 11,97% | 24,50% | | | | | | | | |
| EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (D.A.P.) | 13,73% | 11,53% | 12,98% | 8,86% | 8,21% | 16,76% | 15,08% | 12,84% | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA) | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% | | | | | | | | |
| LINARES FIBRAS INDUSTRIALES, S.A. (LIFISA) | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% | | | | | | | | |
| PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A. | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% | | | | | | | | |
| SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJE, S.A. | 7,29% | 15,17% | 10,35% | 11,17% | 6,29% | 8,75% | 17,49% | 23,48% | | | | | | | | |
| SOCIEDAD ANDALUZA DE COMPONENTES ESPECIALES, S.A. (SACESA) | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% | | | | | | | | |

Continúa...

CUADRO 5
INCIDENCIA PROVINCIAL DE LOS BENEFICIOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O
INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001. PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
 (Conclusión)

| Empresa | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jáen | Málaga | Sevilla |
|--|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | % s/ ingreso total imputado |
| SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION S.A.U. | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% |
| SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA, S.A. (SODEAN) | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ANDALUCÍA, S.L. | 7,32% | 14,67% | 9,66% | 11,01% | 5,75% | 8,12% | 18,63% | 24,83% |
| VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA) | 8,40% | 13,96% | 9,61% | 11,81% | 5,68% | 7,98% | 20,25% | 22,41% |
| BENEFICIOS EE.PP. | 6,83% | 20,41% | 10,19% | 9,16% | 8,48% | 7,44% | 14,99% | 22,51% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2001 y de las fuentes citadas en los Cuadros 2 y 3.

CUADRO 6
INCIDENCIA PROVINCIAL DE LAS PÉRDIDAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O
INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001. CANTIDADES TOTALES

| Empresa | Cuanta de Pérdidas | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jáén | Málaga | Sevilla |
|---|--------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | € | € | € | € | € | € | € | € | € |
| CANAL SUR RADIO, S.A | 16.826.656,09 | 1.227.498,03 | 2.553.402,92 | 1.741.901,37 | 1.879.127,39 | 1.057.913,20 | 1.472.409,42 | 2.943.394,05 | 3.951.009,50 |
| CANAL SUR TELEVISION, S.A. | 105.096.901,18 | 7.666.778,14 | 15.948.191,55 | 10.879.668,29 | 11.736.763,72 | 6.607.575,43 | 9.196.459,87 | 18.384.020,69 | 24.677.443,49 |
| CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. | 1.719.681,99 | - | - | - | 1.719.681,99 | - | - | - | - |
| EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL S.A. (INTURJOVEN) | 3.607.905,71 | 273.978,54 | 570.410,84 | 388.102,89 | 394.671,02 | 227.723,82 | 306.603,01 | 617.511,45 | 856.903,54 |
| EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA) | 126.630.876,40 | 9.237.673,28 | 19.215.916,35 | 13.108.873,00 | 14.141.584,19 | 7.961.443,75 | 11.080.781,26 | 22.150.840,08 | 29.733.762,47 |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL-ALTO GUADALQUIVR | 821.210,92 | 60.646,20 | 121.866,04 | 85.665,86 | 91.614,54 | 52.530,02 | 73.116,14 | 145.390,94 | 190.381,18 |
| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL | 7.486.537,33 | 552.878,69 | 1.110.966,98 | 780.969,50 | 835.200,42 | 478.887,90 | 666.560,48 | 1.325.450,81 | 1.735.602,56 |
| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA | 5.330.988,42 | 398.122,99 | 800.011,76 | 562.369,13 | 601.420,33 | 344.842,88 | 479.984,23 | 954.445,25 | 1.249.791,85 |
| INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA | 3.969.997,48 | 319.008,92 | 594.649,70 | 372.634,64 | 419.875,50 | 256.755,33 | 319.173,86 | 729.406,92 | 956.492,59 |
| PROMONEVADA, S.A. | 130.065,20 | - | - | - | 130.065,20 | - | - | - | - |
| SANTANA MOTOR ANDALUCÍA, S.L. | 16.665.993,53 | - | - | - | - | - | 16.665.993,53 | - | - |
| SANTANA MOTOR, S.A. | 17.234.995,73 | - | - | - | - | - | 17.234.995,73 | - | - |
| SOIEDAD PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTES S.L. | 12.185.218,54 | 978.981,84 | 1.824.874,53 | 1.143.549,67 | 1.288.523,47 | 787.936,61 | 979.488,00 | 2.238.420,56 | 2.941.443,86 |
| SOIEDAD PARA LA PROMOCION Y RECONVERSION ECONOMICA DE ANDALUCIA S.A. (S.O.P.R.E.A.) | 26.656.000,07 | 2.142.102,10 | 3.992.992,93 | 2.502.191,61 | 2.819.407,59 | 1.724.077,60 | 2.143.209,62 | 4.897.869,57 | 6.436.149,06 |
| PÉRDIDAS EE.PP. | 345.923.376,61 | 22.924.330,11 | 46.866.002,06 | 31.624.107,24 | 36.154.580,83 | 19.555.259,81 | 60.693.535,34 | 54.544.775,20 | 73.560.786,01 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2001 y de las fuentes citadas en los Cuadros 2 y 3.

CUADRO 7
INCIDENCIA PROVINCIAL DE LAS PÉRDIDAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001. PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL

| Empresa | Almería | | Cádiz | | Córdoba | | Granada | | Huelva | | Jaén | | Málaga | | Sevilla | |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | % s/ gasto total imputado |
| CANAL SUR RADIO, S.A. | 7,29% | 15,17% | 10,35% | 11,17% | 6,29% | 8,75% | 17,49% | 23,48% | | | | | | | | |
| CANAL SUR TELEVISION, S.A. | 7,29% | 15,17% | 10,35% | 11,17% | 6,29% | 8,75% | 17,49% | 23,48% | | | | | | | | |
| CARTUJA 93 S.A. | 2,01% | 3,74% | 2,35% | 2,64% | 1,62% | 2,01% | 4,59% | 81,04% | | | | | | | | |
| CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A. | 2,01% | 3,74% | 2,35% | 2,64% | 1,62% | 2,01% | 4,59% | 81,04% | | | | | | | | |
| CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | | | | | | | | |
| EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL S.A. (INTURJOVEN) | 7,59% | 15,81% | 9,93% | 10,94% | 6,31% | 8,50% | 17,12% | 23,81% | | | | | | | | |
| EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA) | 7,29% | 15,17% | 10,35% | 11,17% | 6,29% | 8,75% | 17,49% | 23,48% | | | | | | | | |
| EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ S.A. | 10,35% | 13,15% | 8,59% | 10,38% | 4,75% | 7,06% | 27,73% | 17,99% | | | | | | | | |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVR | 7,38% | 14,84% | 10,43% | 11,16% | 6,40% | 8,90% | 17,70% | 23,18% | | | | | | | | |
| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL | 7,38% | 14,84% | 10,43% | 11,16% | 6,40% | 8,90% | 17,70% | 23,18% | | | | | | | | |
| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA | 7,38% | 14,84% | 10,43% | 11,16% | 6,40% | 8,90% | 17,70% | 23,18% | | | | | | | | |
| ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, S.A. (EASP) | 7,29% | 15,17% | 10,35% | 11,17% | 6,29% | 8,75% | 17,49% | 23,48% | | | | | | | | |

Continúa...

CUADRO 7
INCIDENCIA PROVINCIAL DE LAS PÉRDIDAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PROPIEDAD DIRECTA O
INDIRECTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001. PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
 (Conclusión)

| Empresa | Almería | | Cádiz | | Córdoba | | Granada | | Huelva | | Jaén | | Málaga | | Sevilla | |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| | % s/ gasto total imputado | |
| EUROGATE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. | 7,29% | 15,17% | 10,35% | 11,17% | 6,29% | 8,75% | 17,49% | 23,48% | | | | | | | | |
| FOMENTO EMPRESARIAL, S.A. | 8,04% | 14,98% | 9,39% | 10,58% | 6,47% | 8,04% | 18,37% | 24,14% | | | | | | | | |
| INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA | 8,04% | 14,98% | 9,39% | 10,58% | 6,47% | 8,04% | 18,37% | 24,14% | | | | | | | | |
| PROMONEVADA, S.A. | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | | | | | | | | |
| SANTANA MOTOR ANDALUCÍA, S.L. | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | | | | | | | | |
| SANTANA MOTOR, S.A. | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | | | | | | | | |
| SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTES S.L. | 8,04% | 14,98% | 9,39% | 10,58% | 6,47% | 8,04% | 18,37% | 24,14% | | | | | | | | |
| SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y RECONVERSION ECONOMICA DE ANDALUCIA S.A. (S.O.P.R.E.A). | 8,04% | 14,98% | 9,39% | 10,58% | 6,47% | 8,04% | 18,37% | 24,14% | | | | | | | | |
| TURISMO ANDALUZ, S.A. | 7,13% | 12,69% | 7,77% | 16,32% | 3,93% | 4,19% | 30,39% | 17,58% | | | | | | | | |
| ÚTILES DE ANDALUCÍA S.L. | 8,04% | 14,98% | 9,39% | 10,58% | 6,47% | 8,04% | 18,37% | 24,14% | | | | | | | | |
| PERDIDAS EE.PP. | 6,63% | 13,55% | 9,14% | 10,45% | 5,65% | 17,55% | 15,77% | 21,27% | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2001 y de las fuentes citadas en los Cuadros 2 y 3.

CUADRO 8
RESULTADOS TOTALES DE LA IMPUTACIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS Y PÉRDIDAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001

| Concepto | Almería € | Cádiz € | Córdoba € | Granada € | Huelva € | Jaeén € | Málaga € | Sevilla € | Andalucía € |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Beneficios EE.PP. | 1.238.355,27 | 3.701.946,77 | 1.847.538,11 | 1.660.747,93 | 1.536.956,89 | 1.348.550,93 | 2.718.527,49 | 4.082.556,62 | 18.135.180,02 |
| Pérdidas EE.PP. | 22.924.330,11 | 46.866.002,06 | 31.624.107,24 | 36.154.580,83 | 19.555.259,81 | 60.683.535,34 | 54.544.775,20 | 73.560.786,01 | 345.923.376,61 |
| Saldo EE.PP. | 21.685.974,84 | 43.164.055,29 | 29.776.569,13 | 34.493.832,90 | 18.018.302,92 | 59.344.984,41 | 51.826.247,71 | 69.478.229,39 | 327.788.196,59 |
| Saldo EE.PP. % s/total | 6,6% | 13,2% | 9,1% | 10,5% | 5,5% | 18,1% | 15,8% | 21,2% | 100,0% |
| Saldo EE.PP. Por habitante | 40,40 | 38,66 | 39,09 | 41,98 | 38,95 | 92,18 | 40,27 | 40,22 | 44,55 |
| Saldo EE.PP. % s/media | 90,7% | 86,8% | 87,8% | 94,2% | 87,4% | 206,9% | 90,4% | 90,3% | 100,0% |
| Saldo Diferencial de EE.PP. | -4,15 € | -5,89 € | -5,46 € | -2,57 € | -5,60 € | 47,63 € | -4,28 € | -4,33 € | 0,00 € |
| Saldo EE.PP. % s/PIB | 0,32% | 0,33% | 0,36% | 0,37% | 0,31% | 0,83% | 0,33% | 0,32% | 0,37% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2001 y de las fuentes citadas en los Cuadros 2 y 3.

Procediendo del modo que hemos comentado, los resultados globales que se obtienen de la imputación de los beneficios, tanto en sus cuantías totales como en porcentaje sobre el total de ingresos imputados de la Junta de Andalucía a cada una de las provincias vienen reflejados en los Cuadros 4 y 5 respectivamente. Las cifras correspondientes a la imputación de las pérdidas de las empresas que cerraron el ejercicio de 2001 de este modo aparecen indicadas en el Cuadro 6, en cuantías totales imputadas a cada provincia y en el cuadro 7 en términos porcentuales respecto del total de gastos de la Junta de Andalucía.

Por último, el Cuadro 8 resume los principales resultados obtenidos en este trabajo. En concreto se ha obtenido el saldo derivado de los resultados del sector público empresarial andaluz que es positivo para todas las provincias puesto que los gastos (pérdidas) son superiores a los ingresos (ganancias) en una cantidad de más de 327 millones de euros. Las provincias de Sevilla, Jaén y Málaga son las que acumulan la mayor parte del saldo de las empresas públicas, no obstante, cuando ponemos este saldo en relación a la población podemos ver como únicamente la provincia de Jaén acumula un saldo por habitante mayor que la media andaluza, ascendiendo a más de 92 euros per cápita. Esta situación diferenciada en Jaén se puede apreciar más claramente cuando ponemos en relación el saldo provincial por habitante con el promedio de Andalucía. Esto ha sido denominado por De la Fuente (2001) como saldo relativo por habitante. Si calculamos los saldos relativos podemos ver como la relación es del 207% cuando el resto de las provincias presentan un porcentaje por debajo de la media. En concreto, el saldo en Jaén es superior al medio en 47,63€ y tiene su origen fundamental en las pérdidas de las empresas Santana Motor y Santana Motor Andalucía, que ascienden a casi 34 millones de euros y que se reciben en la provincia en forma de sueldos del personal. Esta situación tiene su reflejo en el saldo en relación al PIB, que representa en torno a 0,3 puntos en todas las provincias y en la propia Comunidad Autónoma, teniendo su excepción en el caso de Jaén donde esta proporción alcanza 0,83 puntos del PIB.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

El presente artículo ha intentado extender el amplio debate sobre la metodología de elaboración de balanzas fiscales al análisis de las empresas públicas, las cuales han sido tradicionalmente omitidas del ámbito de estudio de estos cálculos. Partiendo de la premisa de que la actividad del sector público es independiente del modo en que se organiza, a juicio de los autores, dejar fuera a las mismas implica cometer un error importante dada la dimensión del sector público empresarial de cualquier Administración Pública. Por ello, y en la medida en que en numerosas ocasiones

las decisiones de tales empresas no vienen determinadas por el mercado sino que, dejando fuera consideraciones sobre la propiedad, toman decisiones guiadas por criterios diferentes a los de la maximización de beneficios, creemos que no deben dejarse de lado a la hora de analizar la incidencia de la actividad pública. Por eso, en este artículo hemos pretendido poner sobre la mesa una primera aportación sobre cómo es posible introducir en las balanzas fiscales el análisis de las empresas públicas. Además, se han expuesto los resultados que para el sector público empresarial de la Junta de Andalucía ha deparado la metodología propuesta. Se extrae como conclusión de esta parte del trabajo que los efectos redistributivos de las empresas públicas de la Junta de Andalucía son importantes, principalmente, en la provincia de Jaén, siendo más moderados e incluso nulos en el resto de las provincias andaluzas.

BIBLIOGRAFÍA

- BARBERÁN, R. (2004), "Las balanzas fiscales regionales: Inventario de divergencias", *Papeles de Economía Española*, nº 99, pp. 40-76.
- CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA (2003), *Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial - 2001*. BOJA nº 131, 10-07-03.
- CASTELLS, A.; BARBERÁN, R.; BOSCH, N.; ESPASA, M.; RODRIGO, F. y RUIZ-HUERTA, J. (2000), *Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996)*, Ariel, Barcelona.
- DE LA FUENTE, A. (2001), "Un poco de aritmética territorial: Anatomía de una balanza fiscal para las regiones españolas", *FEDEA*, Estudios de Economía Española, n.º 91 (<http://www.fedea.es>).
- HIERRO, L.A.; PATIÑO, D.; SÁNCHEZ, J.; GÓMEZ, J. S. y JAÉN, M. (Pendiente de publicación), *La Incidencia Provincial del Presupuesto de la Junta de Andalucía*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO (2001), *Cuentas de las Empresas Públicas*, http://www.igae.meh.es/Internet/Cln_Principal/ClnPresupuesto/Informes-Cuentas/Informes
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2002), *Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2001*, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Sevilla.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (varios años), *El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, Consejería de Economía y Hacienda, Sevilla.
- URIEL, E. (2003), *Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas*, Fundación BBVA, Bilbao.